



25 de febrero de 2025

AL-DEST-IJU-069-2025

Señores (as)
Comisión Especial de la
Provincia de Heredia -Área II- Sociales
ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.487

Estimados (as) señores (as):

Me permito remitirles el **INFORME JURÍDICO** del expediente **N° 24.487** Proyecto ley, **AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO, PARA DONAR UN LOTE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE CALLE LA LABOR.**

Estamos en la mejor disposición de ampliarles cualquier detalle al respecto.

Atentamente,

Fernando Campos Martínez
Gerente Departamental

*/Isch//25-2-2025
C. Archivo// SIST-SIL





DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-IJU-069-2025

COMISION ESPECIAL DE HEREDIA

INFORME TÉCNICO SOBRE EL PROYECTO DE LEY

**“AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL
PACÍFICO, PARA DONAR UN LOTE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN
PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE CALLE LA LABOR”**

EXPEDIENTE N°24.487

INFORME JURÍDICO

**AUTORIZADO POR:
FERNANDO LIONEL CAMPOS MARTÍNEZ
GERENTE DEPARTAMENTAL**



25 DE FEBRERO DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

I.	RESUMEN DEL PROYECTO.....	3
II.	VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).....	4
III.	CONSIDERACIONES DE FONDO.....	4
	3.1) <i>Autorización legislativa.....</i>	<i>4</i>
	3.2) <i>Estudio registral.....</i>	<i>5</i>
IV.	CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES.....	6
V.	ANEXO ÚNICO.....	7



AL-DEST-IJU-069-2025

INFORME JURÍDICO¹

COMISION ESPECIAL DE HEREDIA

**“AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL
PACÍFICO, PARA DONAR UN LOTE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN
PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE CALLE LA LABOR”**

EXPEDIENTE N°24.487

I. RESUMEN DEL PROYECTO

La presente iniciativa tiene como objetivo que se autorice al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Asociación para el Progreso Integral de Calle La Labor; argumentan los proponentes que esta asociación fue fundada desde 1989 con la responsabilidad potenciar el desarrollo del barrio Calle La Labor en San Antonio de Belén, buscando siempre la mejora de la calidad de vida de los habitantes de dicha comunidad.

Argumentan en la exposición de motivos que con esta donación se creará una unidad de esparcimiento integral que representa no solamente un espacio físico adecuado para la recreación, sino que también busca fomentar la integración social, fortalecimiento del tejido comunitario y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Los motivos anteriores son citados como justificantes para la tramitación de la iniciativa bajo estudio, para que el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico segregue y done un terreno de su propiedad a la Asociación para el Progreso Integral de Calle La Labor.

¹ Elaborado por Kerry Luna Calderón, Asesor Parlamentario, Supervisado por Cristina Ramírez Chavarría, Jefa de Área Jurídica, Autorizado por Fernando Campos Martínez, Gerente Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos.



II. VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

La Agenda para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los ciento noventa y tres Estados miembros de las Naciones Unidas que la suscribieron, entre ellos Costa Rica, y se constituye en la guía de referencia para el trabajo de la comunidad internacional hasta el año 2030.

“Conforme con lo anterior, la presente iniciativa se vincula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible¹⁶:

- En relación con el ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles, relacionado con la meta de generación de nuevos espacios públicos toma en cuenta la importancia de las zonas verdes, garantizando que estos espacios públicos sean seguros, accesibles e inclusivos especialmente para mujeres, niños, personas con discapacidad o personas adultas mayores. En el proyecto se indica que, el inmueble deberá ser utilizado por la Asociación para “promover el desarrollo comunitario y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona” que permita que dicho inmueble permita el acceso seguro de la población a servicios esenciales, como actividades religiosas, educativas y culturales.*

No obstante, el objetivo del proyecto debe indicarse que contiene disposiciones contra disposiciones vigentes (cláusula de reversión, limitaciones a la propiedad)

Corresponderá al informe jurídico determinar la viabilidad del proyecto de Ley.”²

III. CONSIDERACIONES DE FONDO

²Análisis de Vinculación con ODS, elaborado por Walter Gutiérrez Carmona, Asesor Parlamentario del Área de Investigación y Gestión Documental del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, Supervisado por Tonatíuh Solano Herrera, jefe del Área de Investigación y Gestión Documental.



3.1) Autorización legislativa

La iniciativa obedece a un requerimiento de orden legal, en tanto solamente la Asamblea Legislativa cuenta con facultad constitucional para desafectar bienes inmuebles y autorizar la donación de estos.

En ese sentido, la propuesta vendría a solventar la necesidad que se indica en la Exposición de Motivos y busca el cumplimiento del citado requerimiento propio del principio de legalidad, debido al cual la Administración solo puede hacer lo que expresamente le está permitido, en este caso, para que el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico propietario del inmueble pueda proceder con la donación requiere que la Asamblea emita la norma autorizante mediante el proyecto aquí analizado.

Cabe señalar que la autorización legislativa que se emita con la eventual aprobación del proyecto aquí analizado, no obliga al propietario a realizar la donación. Una vez otorgada la autorización, las instituciones involucradas continúan con facultad para decidir si realizan o no el traspaso.

3.2) Estudio registral

La presente iniciativa se debe de analizar desde distintas áreas para poder establecer su viabilidad, por lo que se realiza la consulta ante el Registro Nacional de la propiedad, sobre datos de total relevancia como lo son constatar que toda la información plasmada en el texto base sea correcta y se ajuste a la base de datos de dicha institución.

Es por este motivo que se le solicita al Área de investigación y gestión documental hacer el estudio de toda esa información, para de esta manera tener los datos correctos y proceder con la elaboración del informe jurídico que corresponde.

Por los motivos anteriormente expuestos es que una vez realizada dicha solicitud, como respuesta de la misma se recibe mediante correo electrónico enviado por el funcionario Walter Quiros Carmona, de fecha 13 de febrero del presente año y con base en la información suministrada, dicho Área indica que con base en los estudios Registrales realizados tanto sobre el inmueble como del Donatario y la Asociación beneficiaria, Así, esta asesoría constata que la



Asociación no existe tal como lo muestra la imagen adjunta, originada desde el Registro Nacional, en donde se indica que la cédula jurídica 3-002-294411, no corresponde a la asociación que se argumenta en la propuesta de los legisladores, misma que se aporta a continuación:

RE: Solicitud de certificaciones 24487

 Maureen Monge Mora <mmongemo@rnp.go.cr>
Para  Walter Gutierrez Carmona;  grupoexento jueves 13/02/2025 0

 Cédula Jurídica 4-000-042140.pdf 324 KB 

 Certificación Literal Finca H-110347-000.pdf 369 KB 

 Plano H-0423396-1982.pdf 923 KB 

 Anotaciones Plano H-0423396-1982.pdf 370 KB 

Buenas tardes, estimado Walter:

Adjunto lo solicitado.

Con respecto a la certificación de cédula jurídica de la asociación con identificación 3-002-294411, no existe.

Quedo a las órdenes.

Maureen Monge Mora
Dirección de Servicios Registrales
Administrador de Convenios
Tel: (+506) 22020706 - Correo: mmongemo@rnp.go.cr

 GOBIERNO DE COSTA RICA | 

IV. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

- El proyecto no es viable para su integración al ordenamiento jurídico porque la Asociación para el Progreso Integral de Calle La Labor, cédula jurídica 3-002-294411, no existe. Por lo tanto, no resulta posible tramitar la iniciativa, debido los principios de legalidad, seguridad y certeza



jurídica deben observarse plenamente; en el caso que nos ocupa, no existe registro formal de la asociación que resultaría beneficiaria, lo que constituye requisito indispensable, para identificar formalmente a las partes involucradas en la propuesta para la autorización legislativa que permita el traslado de dominio mediante donación.

Por los elementos antes expuestos no se procede indicar los aspectos de procedimiento, debido a que la iniciativa no resulta viable para su tramitación legislativa. Únicamente se recomienda realizar la consulta obligatoria al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, por ser una Autónoma y figurar como Institución propietaria del inmueble.

V. ANEXO ÚNICO

Se adjuntan los estudios del Registro Público de la Propiedad, correspondientes las certificaciones correspondientes a las Instituciones involucradas INDER propietario del inmueble objeto de análisis y copia del plano.



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE NUMERO DE CEDULA JURIDICA/CONSECUTIVO IDENTIFICADOR
NUMERO DE CERTIFICACION: *-6753872-2025*-*

Pagina 1 de 1

A LA ENTIDAD JURIDICA DENOMINADA: INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO

LE CORRESPONDE EL NUMERO DE CEDULA JURIDICA O CONSECUTIVO IDENTIFICADOR: *4-000-042140*

ESTA ASIGNACION DE NUMERO TIENE UNA VIGENCIA INDEFINIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO EJECUTIVO No. 34691-J DEL 19 DE AGOSTO DEL 2008 Y EL CRITERIO REGISTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL No. D.G.R.N. 001-2008.

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 28 MINUTOS Y 50 SEGUNDOS, DEL 13 DE FEBRERO DEL 2025 -

MAUREEN ISABEL
MONGE MORA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAUREEN ISABEL MONGE
MORA (FIRMA)
Fecha: 2025.02.13 14:41:08
+0600

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
MAUREEN MONGE MORA

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



13/02/2025

REPÚBLICA DE COSTA RICA

14:32

REGISTRO NACIONAL

PARTIDO DE HEREDIA

CERTIFICA LITERALMENTE:

MATRÍCULA 00110347 000

NATURALEZA: BALNEARIO DE OJO DE AGUA
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
SITUADA EN DISTRITO 02 LA RIBERA CANTÓN 07 BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
LINDEROS:
NORTE: CALLE PUBLICA CON 409M 55CM OTROS
SUR: CALLE PUBLICA CON 25M 13CM Y OTROS
ESTE: CALLE PUBLICA CON 9M 54CM Y OTROS
OESTE: ARQUIDIOCESIS DE ALAJUELA Y OTROS

MIDE: NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON DIECIOCHO DECÍMETROS
CUADRADOS

PLANO: H-0423396-1982

IDENTIFICADOR PREDIAL: 407020110347__

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE
HEREDIA NÚMERO 00110347 Y ADEMÁS PROVIENE DE 2904 051 001

PROPIETARIO:
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
CÉDULA JURÍDICA: 4-000-042140
DUEÑO: DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0353-00003342-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 29-04-1986

